Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Del Circuito
Riohacha – La Guajira

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2011-01366-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA.

DEMANDADO: RODOLFO BARROS BUELVAS

Riohacha, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la apoderada de la entidad bancaria ejecutante, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el ejecutado RODOLFO BARROS BUELVAS identificado con cédula de ciudadanía N° 84.040.782, en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro concepto en el banco Popular.

2. NIÉGUESE la medida cautelar consistente el embargo y retención de los dineros que posea el ejecutado en el banco BBVA, toda vez que dicha medida fue decretada mediante auto de fecha 14 de junio de 2018 y la referida entidad bancaria dio respuesta a la misma.

3. LIMÍTESE el embargo a la suma de $100.633.015.

4. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13ecf0eaa3a060a871dbf0dc5da78d3eed285130506fa6ef588d8c66559e8c70**
Documento generado en 09/12/2021 09:02:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica